

Consellería de Empleo, Comercio y Emigración

Organismo: Secretaría General de la Emigración

Capítulo:

Epígrafe:

(Para cubrir en el Diario Oficial de Galicia)

Sumario:

Resolución del 12 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas convocadas al amparo de la Resolución de 14 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas de emergencia social y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento PR935A).

TEXTO:

(Escribir a dos espacios)

El 27 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Resolución de 14 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas de emergencia social y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento PR935A).

El artículo 5 de esta resolución establece que la concesión de las ayudas reguladas en esta resolución se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.312C.480.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025, por importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

Por otra parte, el artículo 2.2 dispone que este crédito podrá ser ampliado en los casos establecidos en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, en función de las mayores disponibilidades presupuestarias que se puedan producir en dicha aplicación.

Toda vez que el crédito inicialmente destinado a esta convocatoria resulta insuficiente debido al



volumen de solicitudes recibidas y que existe crédito disponible procedente de remanentes de otras convocatorias que se puede aplicar a incrementar el importe del crédito inicialmente previsto, se considera necesario realizar una ampliación del importe establecido inicialmente.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 147/2024, de 20 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la referida Ley 9/2007; en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

Artículo único. Ampliación de la dotación presupuestaria

1. Ampliar la dotación presupuestaria prevista en la Resolución de 14 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas de emergencia social y se procede a su convocatoria para el año 2025, en la cuantía de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.312C.480.0

2. Esta ampliación presupuestaria no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la resolución de convocatoria ni al resto de su articulado.

Disposición última única. Entrada en vigor

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 12 de noviembre de 2025

Antonio Rodríguez Miranda

Secretario general de la Emigración.

